

Evento Relevante de Representante Común



FECHA: 12/05/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RCENTRO
RAZÓN SOCIAL	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
LUGAR	Ciudad de México.

ASUNTO

RCENTRO 16: Aviso de incumplimiento.

EVENTO RELEVANTE

Hacemos referencia al título que ampara los certificados bursátiles al portador identificados con la clave de pizarra "RCENTRO 16" (el "Título" y los "Certificados Bursátiles") emitidos por Grupo Radio Centro, S.A.B., de C.V. (el "Emisor") en donde Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores").

Los términos utilizados con mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración, que no sean definidos en el presente, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Título.

En particular a lo establecido en el numeral 11, inciso (i) del Título, en nuestro carácter de representante común, hacemos del conocimiento de los Tenedores que, derivado del incumplimiento del pago del Emisor de la amortización parcial anticipada obligatoria por la cantidad de \$100'000,000.00 M.N. (Cien millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) pagadera el 12 de mayo de 2020 se ha actualizado una Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles; lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 17 del Título.

En virtud de lo anterior, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declaradas vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 (un) tenedor o grupo de tenedores, entregue, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que ha ocurrido el incumplimiento, una notificación por escrito al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso y previo aviso por escrito del Representante Común al Emisor, esta última se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiera alguna. En caso de no haber notificación por parte de cualquier tenedor, una vez transcurridos los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió el incumplimiento, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado.

MERCADO EXTERIOR